

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

Nº 883

VISTO: El Expte. N° 9.562-M17(I)-S-22 y el Decreto N° 641/22, recaído en dicho Expte.-; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado Decreto N° 641 de fecha 22/08/2022 (fs. 18/19) se autoriza la compra de elementos y materiales para ser destinados al Cementerio Municipal (Viejo) y el Cementerio Jardín de Yerba Buena, en las Firmas "DELPERO S.R.L." (\$ 35.640,00), "VOLTAJE S.R.L." (\$ 843.418,72), "BP S.A." (\$ 788.787,40) y "LIETUVA S.R.L." (\$ 19.275,93) – Total: \$ 1.687.122,05 (pesos un millón seiscientos ochenta y siete mil ciento veintidós con cinco centavos), en virtud de las disposiciones de la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y sus modificatorias;

Que, en razón de las variaciones de los precios en el mercado y dado el tiempo transcurrido, el Dpto. de Compras a fs. 28 elabora nuevo Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir, para los elementos Farolas y Reflectores solicitados a fs. 1, asciende a \$ 1.136.563,60 (pesos un millón ciento treinta y seis mil quinientos sesenta y tres con sesenta centavos) -determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 26/27- y en el que se consigna lo siguiente: "Se adjudica Voltaje TOTAL \$ 1.136.563,60";

Que, asimismo, han tomado intervención el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General y la Dirección de Asuntos Jurídicos, las cuales se expidieron en lo que es materia de competencia de cada área;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 41 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 590/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

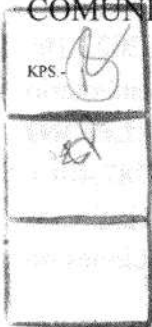
DECRETA:

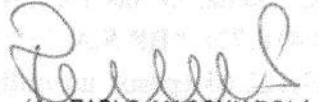
ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE la Compra de 8 (ocho) Reflectores LED de 240W y 8 (ocho) Farolas LED tipo Strand F 194 de 100 W, para ser destinados al Cementerio Municipal (Viejo) y el Cementerio Jardín de Yerba Buena, en la Firma "VOLTAJE S.R.L.", CUIT N° 33-71578465-9, por hasta el importe total de \$ 1.136.563,60 (pesos un millón ciento treinta y seis mil quinientos sesenta y tres con sesenta centavos), por resultar la oferta económica más conveniente, según Cotejo de Precios efectuado, de acuerdo a lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y sus modificatorias; en consecuencia queda modificado el Decreto N° 641/22, en sus partes pertinentes, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-


ARTICULO CUARTO: REGISTRESE en el Libro Único de Decretos, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE.-




Lic. PABLO MACCHIAROLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA